

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de festivales y certámenes relacionados con la fotografía en el ámbito de las comarcas gerundenses

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de festivales y certámenes relacionados con la fotografía en el ámbito de las comarcas gerundenses de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2025, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 232, de 4 de diciembre de 2025.

2. Criterios de valoración

Se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	PUNTOS MÁXIMOS 41
1. Calidad y singularidad del festival o certamen	Hasta 3 puntos
2. Trayectoria del festival o certamen relacionado con la fotografía, hasta 3 puntos – Entre 1 y 2 ediciones: 1 punto – Entre 3 y 4 ediciones: 2 puntos – A partir de 5 ediciones: 3 puntos	3 puntos
3. Emprendimiento de nuevas iniciativas (nuevos festivales o certámenes)	1 punto
4. Duración de las actividades – Menos de una semana: 1 punto – Entre una semana y un mes: 2 puntos – Más de un mes: 3 puntos	3 puntos
5. Volumen de la programación de exposiciones de fotografía – Entre 1 y 5 exposiciones: 2 puntos – Entre 6 y 10 exposiciones: 4 puntos – Entre 11 y 15 exposiciones: 6 puntos – Más de 15 exposiciones: 8 puntos	8 puntos
6. Volumen de la programación de actividades (talleres, visitas guiadas, actividades pedagógicas, conferencias...) relacionadas solo con la fotografía – Entre 1 y 5 actividades: 1 punto – Entre 6 y 10 actividades: 2 puntos – Entre 11 y 15 actividades: 3 puntos – Más de 15 actividades: 4 puntos	4 puntos

<p>7. Impacto del festival en el territorio. Incidencia supramunicipal, es decir, que se desarrolle o implique a más de un municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 1 y 2 municipios: 1 punto - Entre 3 y 4 municipios: 2 puntos - A partir de 5 municipios: 3 puntos 	<p>3 puntos</p>
<p>8. Solicitudes de participación recibidas en ediciones anteriores (se valorará con la memoria del año anterior)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 1 y 100 participantes: 1 punto - Entre 101 y 500 participantes: 2 puntos - Más de 500 participantes: 3 puntos 	<p>3 puntos</p>
<p>9. Número de colaboraciones con entidades públicas o privadas en ediciones anteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 1 y 10 colaboraciones: 1 punto - Entre 11 y 20 colaboraciones: 2 puntos - Más de 20 colaboraciones: 3 puntos 	<p>3 puntos</p>
<p>10. Paridad en la participación femenina en la estructura del ente y en la toma de decisiones</p>	<p>1 punto</p>
<p>11. Carácter multilingüe de los programas y actividades más allá del catalán y el castellano</p>	<p>1 punto</p>
<p>12. Destinación de un espacio para que INSPAI pueda instalar una exposición de fotografías y para que pueda llevar un vídeo. El espacio deberá cumplir las características técnicas descritas por INSPAI.</p>	<p>3 puntos</p>
<p>13. Gratuidad de todos los actos y exposiciones (en esta edición)</p>	<p>1 punto</p>
<p>14. Adaptación para personas con diversidad funcional y con lenguaje inclusivo de todas las actividades y exposiciones</p>	<p>1 punto</p>
<p>15. Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficacia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos y la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad. 	<p>Hasta 3 puntos</p>

Cada solicitud podrá obtener una puntuación máxima de 41 puntos.

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 20 puntos.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 15.500,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Línea 1. 302/33222/4810000 CC Ayudas ent. no lucrat. org. festivales y actividades fotografía	12.000,00 €
Línea 2. 302/33222/4620000 CC Ayudas ayuntamientos org. festivales y actividades fotografía	3.500,00 €

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrán redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de 15.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución se podrán redistribuir estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

En caso de empate en la línea 1, el desempate se resolverá según la puntuación obtenida en el criterio de valoración 7 de esta convocatoria y la mayor puntuación determinará el ganador.

En el caso de la línea 2, la comisión evaluadora priorizará los municipios más pequeños teniendo en cuenta la Ley 8/2025, del Estatuto de Municipios Rurales:

<i>Tramos poblacionales recomendados</i>	<i>Población</i>
Tramo 1	Hasta 500 habitantes
Tramo 2	De 501 a 2.000 habitantes
Tramo 3	De 2.001 a 5.000 habitantes
Tramo 4	De 5.0001 a 10.000 habitantes
Tramo 5	De 10.0001 a 20.000 habitantes
Tramo 6	Más de 20.000 habitantes

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación es desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG **hasta el 27 de marzo de 2026**.

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice de las solicitudes. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10 de las bases, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

Línea 1. El importe de la subvención concedida a la asociación o entidad sin ánimo de lucro de las comarcas gerundenses no podrá ser superior a 5.000,00 euros ni inferior a 1.500,00 euros.

Línea 2. El importe de la subvención concedida a ayuntamientos no podrá ser superior a 2.000,00 euros ni inferior a 500,00 euros.

La comisión evaluadora en función de la puntuación obtenida propondrá el reparto de la cuantía.

6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionará la organización de festivales y certámenes relacionados con la fotografía en el ámbito de las comarcas gerundenses realizados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 12 de noviembre de 2026.

7. Plazo de justificación de las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será el día 13 de noviembre de 2026.

8. Plazo de resolución

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones es de seis meses a contar desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

9. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

10. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en el sitio web, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.